



Resolución Gerencial

N° 279 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 05 OCT. 2023

VISTO: Carta N° 005-2023-CORSORCIO SULLANA-MRGH-RC, de fecha 12 de setiembre de 2023; Carta N° 033 -2023/VESD CONTRATISTAS GENERALES, de fecha 15 de setiembre de 2023, ingresado con H.R. y C. N° 02902; Informe N° 06/2023-GRP-PECHP-406005-MSJ, de fecha 21 de setiembre de 2023; Memorando N° 227/2023-GRP-PECHP-406005, de fecha 22 de setiembre de 2023; Informe Legal N° 481/2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 04 de octubre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante Carta N° 005-2023-CORSORCIO SULLANA-MRGH-RC, de fecha 12 de setiembre de 2023, el representante común del Consorcio Sullana remite a la contratista responsable de la supervisión el informe que contiene el cronograma y calendario valorizado de inicio del servicio: "Mantenimiento de compuertas radiales y deslizantes de la Presa Derivadora Sullana";

Que, mediante Carta N° 033 -2023/VESD CONTRATISTAS GENERALES, de fecha 15 de setiembre de 2023, ingresada con Hoja de Registro y Control N° 02902, el Gerente General de la contratista responsable de la supervisión remite a esta Entidad la opinión técnica respecto de la aprobación de cronogramas de inicio de servicio: "Mantenimiento de compuertas radiales y deslizantes de la Presa Derivadora Sullana";

Que, mediante Informe N° 06/2023-GRP-PECHP-406005-MSJ, de fecha 21 de setiembre de 2023, el ing. Manuel Sandoval Juárez emite pronunciamiento respecto del calendario y cronograma presentado por la contratista del servicio antes referido, comunicando entre otros su conformidad de la misma en atención a lo manifestado por el jefe de la supervisión del servicio;

Que, mediante Memorando N° 227/2023-GRP-PECHP-406005, de fecha 22 de setiembre de 2023, el Director de Obras se dirige a la Gerencia General del PECHP para efectos de remitir la documentación referida a la aprobación de Calendario Valorizado y Diagrama Gantt del servicio: "Mantenimiento de compuertas radiales y deslizantes de la Presa Derivadora Sullana", el mismo que ha sido derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica del PECHP mediante Memorando N° 821/2023-GRP-PECHP-406000 de fecha 28 de setiembre de 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 481/2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 04 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina de manera favorable, recomendando emitir el acto resolutivo para aprobar el Calendario Valorizado y Diagrama Gantt del servicio: "Mantenimiento de compuertas radiales y deslizantes de la Presa Derivadora Sullana";





Resolución Gerencial

N° 279 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 05 OCT. 2023

Que, la Directiva Regional N° 020-2018/GRP-440000-440400, señala en el numeral 8.3.4. que: "El pastor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento de contrato, deberá presentar a la Entidad en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles siguientes al registro del SEACE del consentimiento de la Buena Pro o que este haya quedado administrativamente firme deberá presentar además de la totalidad de los requisitos previstos en los documentos del procedimiento de selección los siguientes:

- (...)
- **Entregar el Calendario de Avance del Servicio Valorizado, sustentado en el programa de ejecución del mismo.**

Que, asimismo en el numeral 8.09.1 del artículo 8.9. del Control del Plazo señala que: "El Plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha en que se cumpla las siguientes condiciones:

- (...)
- **Que la Entidad haya hecho la entrega del terreno o lugar donde se ejecutara el servicio de libre disponibilidad.**

Que, ante lo expuesto se debe resaltar que, por la naturaleza de los cronogramas de ejecución de servicio, permite a la Entidad identificar atrasos en su ejecución, programar el presupuesto para el pago de las valorizaciones y de ser el caso tomar decisiones que sean necesarias para culminar el servicio en el plazo establecido. En este contexto se puede colegir la **obligatoriedad** del contratista en presentar los documentos materia de análisis en el presente expediente;

Que, del informe remitido por la Dirección de Obras de esta Entidad, se verifica que se cuenta con la **conformidad** del expediente presentado por la contratista Vesd Contratistas Generales S.R.L., a su vez el responsable de la Supervisión se ha pronunciado técnicamente con opinión favorable respecto del mismo procedimiento; por lo que, en atención a lo recomendado y de conformidad a la **Directiva Regional N° 020-2018/GRP-440000-440400**, corresponde **aprobar** el Calendario Valorizado y Diagrama GANTT del servicio: "Mantenimiento de compuertas radiales y deslizantes de la Presa Derivadora Sullana" para el control de la ejecución del servicio, debiéndose incorporar estos documentos como parte integrante del contrato de ejecución de obra;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Obras y;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m), artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 626-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de julio de 2023;



Resolución Gerencial

N° 279 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 05 OCT. 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Calendario Valorizado y Diagrama Gantt del servicio: "Mantenimiento de compuertas radiales y deslizantes de la Presa Derivadora Sullana", debiéndose incorporar estos documentos como parte integrante del contrato, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la contratista Consorcio Sullana, Empresa Vesd Contratistas Generales S.R.L., Gerencia General Regional, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Obras y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Benjamin Marcelino P. Milla Olvera
GERENTE GENERAL (e)

